



LICITACIÓN PÚBLICA

**SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE TRACCIÓN Y
POTENCIA PARA LOS SERVICIOS DE TREN CENTRAL Y
FESUR**

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Julio 2021

ÍNDICE

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	4
1. IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE.....	4
2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	4
3. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS.....	5
4. PORTAL DE COMPRAS UTILIZADO	5
5. COMUNICACIONES Y PLAZOS.....	5
6. COSTOS DE LA OFERTA.....	5
7. INFORMACIÓN BASE E IDIOMA.....	6
8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	6
9. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN	6
10. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7
12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL DE COMPRAS (SAP-ARIBA).....	9
13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
14. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	11
14.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	12
14.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS	13
14.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS.....	15
15. APERTURA DE OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	15
16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	15
17. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS	15
18. RECHAZO DE LAS OFERTAS	16
19. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.	17
20. SOLICITUD DE ACLARACIONES	17
21. ADJUDICACIÓN	17
B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	18
22. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	18
23. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO	19
24. FORMA DE PAGO.....	19
25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	21
26. PLAZO DE EJECUCIÓN	22
27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN	22
28. INICIO DE LOS SERVICIOS.....	22
29. REAJUSTES.....	22
30. DE LAS CESIONES DE CREDITOS O FACTORING.....	23
31. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	23
32. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO.....	23

33. CONFIDENCIALIDAD	24
34. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	24
35. PREVENCIÓN DE DELITOS	25
36. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	26
37. LEGISLACIÓN	27
38. DOMICILIO DE LAS PARTES	27

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE

El Mandante de la Licitación Pública individualizada en las Bases Administrativas Especiales (BAE), es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (en adelante e indistintamente, EFE, Empresa o Mandante), con domicilio en calle Morandé N°115, 6° piso, de la ciudad de Santiago.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación personas jurídicas constituidas en Chile, que acrediten ser empresa eléctrica integrante del Sistema Eléctrico Nacional que dispone de medios de generación en operación conectados a dicho sistema y que está sujeta a la coordinación del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, estando habilitada para participar en las transferencias de energía y potencia del Sistema Eléctrico Nacional; y que, además, acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica, conforme se dispone en las presentes Bases Administrativas Generales, en las Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas.

Las personas jurídicas que participen como Oferentes en la presente licitación deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), en particular sus artículos 147 y 149, y la demás normativa vigente que resulte aplicable, y que, en definitiva, permita al Oferente abastecer el suministro de energía y potencia eléctrica a clientes no sometidos a regulación de precios ubicados en zonas de concesión pública de distribución o estando fuera de esas zonas se conecten a las instalaciones de los servicios públicos mediante líneas propias o de terceros.

Asimismo, los Oferentes deberán, previo a la presentación de su Oferta, haber adquirido las respectivas Bases de Licitación, cuyo costo se indica en las Bases Administrativas Especiales.

Se encontrarán inhabilitados para participar en la presente licitación:

- a) Las personas jurídicas que, mediante sentencia judicial ejecutoriada, hayan sido sancionadas con la medida dispuesta en el literal d) del artículo 26 del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, y dicha sanción se mantuviera vigente.
- b) Las personas jurídicas que, mediante sentencia judicial ejecutoriada, hayan sido sancionadas con la medida dispuesta en el artículo 10 de la Ley N°20.393, que “Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica”, y dicha sanción se mantuviera vigente.

- c) Las personas jurídicas que mantengan vigentes otras inhabilidades legales para contratar con empresas públicas creadas por ley.

3. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar Oferta. En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las Ofertas serán rechazadas, pudiendo además EFE hacer efectivas las respectivas Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La inscripción para participar en el proceso de Licitación, así como la participación en una eventual actividad obligatoria, podrá efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, al menos 5 días hábiles previos a la fecha de presentación de la respectiva Oferta, informar a EFE a través de la mensajería del evento del Portal de Compras, mediante una declaración de los respectivos representantes legales, cuál de las empresas del grupo presentará la Oferta, sin perjuicio del derecho de EFE de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

4. PORTAL DE COMPRAS UTILIZADO

El sistema o medio de compra a utilizar en el proceso de licitación, será el Portal de Compras SAP-ARIBA, siendo dicho medio exclusivo para las comunicaciones, gestión y desarrollo de tareas y actividades del proceso de licitación, así como para la presentación de Ofertas, las cuales deben ser presentadas en su totalidad.

5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente Licitación Pública se harán por medio de la mensajería del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el caso que las Bases señalen plazos en días hábiles, se entenderá que son días inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

Asimismo, los plazos establecidos en estas Bases se rigen de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación.

6. COSTOS DE LA OFERTA

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes para la preparación y presentación de sus Ofertas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Asimismo, serán de cargo y costo exclusivo del Oferente Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, derechos de internación, aduaneros, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final del Contrato.

7. INFORMACIÓN BASE E IDIOMA

Para todos los efectos de la Licitación y del Contrato, el idioma oficial será el español.

La Oferta que presente el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberá presentarse en idioma español (Chile). Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español (Chile). Adicionalmente, cualquier documento, manuales, fichas técnicas u otros entregados por el Oferente Adjudicado durante la ejecución del Contrato deberán estar escritos también en idioma español (Chile).

En el caso de documentos cuyo original se haya emitido en lengua extranjera, deberá acompañarse junto a éste una traducción libre del mismo. No obstante lo anterior, el Proponente será siempre responsable de la traducción efectuada sobre el documento base u original, de modo que cualquier interpretación errónea del mismo en que pudiera incurrir el Mandante, deberá ser asumida exclusivamente por el Oferente y siempre será vinculante la versión en español.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán la vigencia señalada en las BAE. EFE podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia, requiriendo la prórroga de la respectiva boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin que esta prórroga irroque indemnización de ningún tipo por parte de EFE.

Si algún Oferente no accede a prolongar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedará automáticamente descalificado del proceso.

9. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación, son las que se indican en el documento denominado Cronograma de Licitación, señalado en la página web de EFE y el Portal de compras SAP- ARIBA. Cualquier modificación en el Cronograma de Licitación se comunicará a través del Portal de compras SAP- ARIBA, siendo responsabilidad de los interesados en participar en la presente Licitación que hayan comprado las bases de este proceso ("Interesados"), consultar periódicamente el referido portal.

EFE podrá modificar las fechas establecidas, sin que esta prórroga irroque indemnización de ningún tipo por parte de EFE.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los Interesados podrán formular consultas sobre los documentos de la Licitación. Esta interacción se realizará por escrito, mediante la mensajería del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación, y conforme a lo establecido en el **Procedimiento de Consultas y Respuestas adjunto en Formulario A3**.

No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, así como tampoco aquellas presentadas en otro formato que no sea el entregado en Formulario A3.

Tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éstos pertenezcan también a EFE.

Las consultas efectuadas por los Interesados se responderán por escrito, en un documento denominado “**Serie de Respuestas a Consultas**”. Dicho documento estará a disposición de todos los Interesados de la Licitación cuando EFE lo informe vía el Portal de Compras SAP- ARIBA, a partir de la fecha señalada en el Cronograma de Licitación.

Asimismo, EFE podrá introducir cambios en las Bases de Licitación o hacer aclaraciones, informando de éstos a los Interesados exclusivamente por medio de documentos denominados “**Circulares Aclaratorias**”, las cuales serán enviadas a los Interesados mediante la mensajería del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA., estas modificaciones serán obligatorias para cada uno de ellos. De este modo, cualquier modificación que se pueda producir al contenido de las Bases de Licitación, sea a través de alguna respuesta a las consultas realizadas o de cualquier otra forma distinta a la Circular Aclaratoria, se tendrá por no efectuada y no producirá efecto alguno.

El Interesado será siempre responsable por visitar periódicamente el Portal de Compras SAP- ARIBA para informarse de los documentos que en él se publiquen relativos a la presente licitación, verificando la disponibilidad de Aclaraciones, Series de Respuestas a Consultas o cualquier otra documentación del proceso.

Finalmente, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones emitidas por EFE, para ningún efecto.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán entregar una o más Boletas de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicionales e irrevocables, extendidas a nombre de “*Empresa de los Ferrocarriles del Estado*”, RUT: 61.216.000-7 emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera a la vista, a su sola presentación, en Santiago de Chile, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente

que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".**

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes de EFE, ubicadas en Morandé N°115, Planta Baja, comuna y ciudad de Santiago, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta conductora formal y el respectivo Formulario que se adjunta en estas Bases, indicando, además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibles y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados, EFE podrá solicitar la extensión del plazo de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso que algún proponente no presente dicha extensión, quedará descalificado del proceso.

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Oferta, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Oferente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción de EFE.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si los antecedentes suministrados por el Oferente en su Oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a EFE a error en la adjudicación de la Licitación.
- 2) Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Oferente. Se incluye entre estas circunstancias que el Oferente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la Oferta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de EFE pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3) Si el Oferente:
 - a. Desiste de su Oferta,
 - b. No presenta oportunamente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - c. No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Oferente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.
- 4) Si el Oferente Adjudicado no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el **Numeral 22** "Firma y Antecedentes del Contrato" contemplado en estas Bases.
- 5) Si el Oferente Adjudicado no prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en el evento que faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato.

A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferente que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Oferente Adjudicado o a su vencimiento, lo que ocurra primero.

Será obligación del Oferente no adjudicado retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes de EFE dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Oferente debe concurrir con el formulario de retiro. EFE no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultada para remitir este documento mediante correo certificado o la directa destrucción del documento físico.

Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte de EFE la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato y, adicionalmente, se encuentre firmado el Contrato.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL DE COMPRAS (SAP-ARIBA)

En el caso que el Portal de Compras ARIBA presente algún tipo de falla (a modo de ejemplo: intermitencias en el servicio, no disponibilidad, entre otras), el Oferente deberá reportarlo a soporte SAP ARIBA, a través del centro de ayuda disponible en la página principal del Portal, generando un número de SR (Service Request, que consiste en un número que permite dar seguimiento y resolver el problema). Sólo los incidentes reportados en un plazo máximo de 1 día hábil bajo esta modalidad se considerarán como válidos.

Una vez que el Oferente haya generado el número de SR, deberá notificar a EFE, vía correo electrónico dirigido al ejecutivo de compras responsable del proceso, el incidente reportado informando el número de SR.

En el evento que el Oferente no pueda generar el número de SR, deberá notificar a EFE, vía correo electrónico dirigido al ejecutivo de compras responsable del proceso, el incidente reportado informando lo ocurrido y enviar captura de pantalla que refleje la indisponibilidad del Portal de Compras ARIBA, hasta antes del plazo máximo establecido en el Cronograma de la Licitación para sus distintas actividades (por ejemplo, recepción de las Ofertas).

Ante eventos de esta naturaleza, que impliquen la no recepción de Ofertas, EFE no tendrá responsabilidad alguna y comunicará, mediante una Circular Aclaratoria, la forma de proceder según se muestra a continuación:

- Ampliar el plazo de recepción de Ofertas.
- Permitir excepcionalmente la Recepción de Ofertas en formato físico, dentro de los plazos y en la forma que establezca EFE.

Las alternativas indicadas anteriormente, no modificarán en ningún caso, el plazo establecido en el Cronograma de la Licitación para la fecha de recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para mayor información del Portal de compras SAP-ARIBA, se adjunta para el conocimiento de los oferentes, el **Anexo N° 2**, "Guía SAP Ariba Proveedores EFE" y "Consideraciones de Uso de Sesión Portal de Compras SAP-ARIBA para Proveedores".

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta debe ser presentada en su totalidad a través del Portal de Compras SAP- ARIBA, hasta la fecha y hora indicada en dicho portal, subiendo escaneados todos los antecedentes y anexos en formato PDF, salvo los que, por su naturaleza, no sea posible, según lo señalado en la Licitación.

La Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada y justa evaluación. En consecuencia, corresponderá a los Oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

Queda prohibido el envío de la Oferta Técnica y Económica vía correo electrónico, mensajería del evento o cualquier otro medio que no haya sido declarado en las Bases de Licitación. En caso de no cumplimiento de lo anterior, el Oferente será descalificado automáticamente del proceso de licitación. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los formularios enviados por EFE o reproducción fiel de los mismos. Cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por EFE, podrá ser causal de descalificación, situación que será determinada exclusivamente por EFE.

Las Ofertas se presentarán según la siguiente denominación:

SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

En el Sobre N° 1 "*Oferta Técnica y Administrativa*" deberán adjuntarse todos los formularios señalados en los documentos de Licitación, con excepción de su Oferta Económica. **En el evento que un Oferente incluya su Oferta Económica en los antecedentes técnicos del Sobre N°1 "OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA", éste será descalificado automáticamente del proceso.**

- Los Oferentes deberán presentar su "Oferta Técnica y Administrativa" de acuerdo con el orden y formato establecidos en los formularios preparados por EFE, cuyo contenido se indica en las BAE.
- La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, capacidad instalada, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.
- Los antecedentes solicitados en calidad de "Formularios" deberán ser presentados necesariamente de esa manera.

- El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación de la Oferta correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras, se deberán acompañar los certificados requeridos o la documentación equivalente, emitida por el organismo competente en su país de origen, acompañado de una traducción de los documentos si fuera pertinente, todo lo cual deberá ser validado por el representante legal de la empresa y consignado en el Informe Legal que se acompañe conforme a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, el que deberá tener una fecha no anterior a 30 (treinta) días contados desde la presentación de la Oferta.

SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA

En el Sobre N° 2 "Oferta Económica" se deberán adjuntar sólo los formularios de la Oferta Económica y en el formato solicitado por EFE a través del Portal de Compras SAP- ARIBA.

- Cada Oferente podrá presentar la cantidad de Ofertas, conforme se señala en las BAE.
- Las Ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo EFE rechazarlas por esta causa. No se podrán incluir en las Ofertas comentarios ni condicionamientos en los formularios entregados por EFE y tampoco se admitirán modificaciones a la Oferta Económica o a los precios entregados por el Oferente.
- En ningún caso se aceptarán Ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos. El incumplimiento de lo anterior podrá ser causal de descalificación de la Oferta correspondiente.
- Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda señalada en las Bases Administrativas Especiales. Los formularios de la Oferta Económica se encontrarán disponibles para cada Oferente al momento de ser incorporado en el proceso. La no inclusión, en el sobre N°2, de la Oferta Económica (Precio en el portal) y los Formularios Económicos solicitados firmados, podrá ser causal de descalificación del proceso.
- En el caso de existir diferencias entre el Formulario E-1 (Resumen de Oferta Económica), con los otros formularios solicitados y/o con el precio cargado en el Portal de compras SAP-ARIBA, se considerará como válido y predominará el Formulario E-1 sobre los demás valores.
- En el caso que alguno de los formularios de la Oferta Económica no se encuentre íntegramente llenados en todos los ítems exigidos, EFE podrá rechazar la Oferta sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.

Será responsabilidad exclusiva de cada Oferente el adjuntar y enviar su Oferta Técnica y Económica dentro de los plazos establecidos para estos efectos. EFE no tendrá responsabilidad de ninguna especie frente a los Oferentes, ni frente a terceros, por eventuales perjuicios o reclamos en los casos en que se rechace una o todas las Ofertas o se declare desierto el proceso de Licitación.

14. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Además de los antecedentes Técnicos y Administrativos indicados en las Bases Administrativas Especiales, los Oferente deberán subir al portal de compras de EFE, los siguientes antecedentes:

14.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Antecedentes comunes para todos los Oferentes.

a.1) **Formulario A1. Identificación del Proponente:**

En este formulario, el Oferente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la persona jurídica que presenta la Oferta.

a.2) **Formulario A2. Compra de Bases de Licitación y de intención de participar:**

En este formulario, el Oferente debe incorporar la información de la empresa y del proceso de Licitación en el cual está participando, así como también el comprobante de pago de la compra de las bases.

a.3) **Circulares Aclaratorias y Respuestas a Consultas**, en caso de haberlas, debidamente firmadas (firma simple) en todas sus páginas por el representante del Oferente, sin incluir los planos u otros antecedentes que se hayan adjuntado a las citadas Aclaraciones y/o Respuesta a Consultas. (Ver en Formulario A3, el procedimiento para elaborar Consultas).

a.4) **Formulario L1. Declaración de Conocimiento y Aceptación de Antecedentes:**

En este formulario, el Oferente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación y, asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

a.5) **Formulario L2. Declaración Relación de Negocios:**

En este formulario, el Oferente realizará declaraciones que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N°18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, Código SEP y Código de Ética de EFE.

a.6) **Formulario L3. Declaración de No Colusión:**

En este formulario, el Oferente consignará no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia, señalando que: i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211; iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

a.7) **Formulario L4. Declaración de Prevención de Delitos:**

En este formulario, el Oferente consignará que no ha incurrido en las conductas señaladas en el numeral sobre “*Prevención de Delitos*”, de las Bases Administrativas Generales.

- a.8) **Borrador de Contrato** debidamente firmado (firma simple) en todas sus páginas por el Oferente, en señal de aceptación y conformidad y renunciando desde ya a formular modificaciones al mismo.
- a.9) **Copia de escritura de Constitución de la sociedad Oferente y sus modificaciones.** Indicar los principales Accionistas o socios, malla de propiedad con porcentaje de participación y empresas relacionadas. En caso de tratarse de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, deberá acompañar el certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas o Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- a.10) **Certificado de Vigencia de la Sociedad,** otorgado por el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con una antelación no superior a 60 días de la recepción de Ofertas, o certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de las sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una antelación no superior a 60 días de la recepción de Ofertas.
- a.11) **Identificación del Representante Legal** y copia de los documentos que acrediten su personería.
- a.12) **Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal** con una fecha no superior a 60 días a la fecha de la recepción de las Ofertas, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- a.13) **Copia del Rut de la Sociedad Oferente** (anverso y reverso).
- a.14) **Copia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la Sociedad** (anverso y reverso).
- a.15) **Estructura Orgánica del Proponente,** hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo.

14.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS

- b.1) **Estado Resultado Clasificado y Balance General Clasificado**, que informa sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos dos (2) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta y Pre balance del año en curso, debidamente auditado por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador. Se deberán acompañar Notas Explicativas detalladas de los Estados Financieros, relacionada con los años a evaluar. En el caso que la empresa no cuente con balances auditados, el balance presentado deberá contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

Si los antecedentes financieros señalados precedentemente fueren de una empresa extranjera y estuvieren en idioma extranjero, deberán acompañarse con una traducción no oficial de los mismos y una carta declaración del presidente de la empresa o su equivalente sobre la veracidad de éstos, con análoga traducción; y una traducción simple de las Notas a los Estados Financieros, que contengan información relevante o “*material*”.

La información de los estados financieros además deberá entregarse en **formulario F2**, para los 3 años solicitados.

- b.2) **Valores de Depreciación** para cada ejercicio a ser evaluado.
- b.3) **Declaración de impuesto sobre la renta e IVA**, correspondientes a los tres años anteriores.
- b.4) **Detalle de la Deuda Financiera con Bancos u otras instituciones**, informado y emitido por la institución acreedora, en donde se indique el monto de la deuda, plazo y garantías.
- b.5) **Informe comercial Equifax (Informe Empresarial 360°)** o su equivalente, (en caso de empresas extranjeras) con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un año a la fecha de su emisión.
- b.6) **Informes sobre Deudas Fiscales** emitido por Tesorería General de la Republica, con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas. En el caso de tratarse de empresas extranjeras deberá entregar informe equivalente.
- b.7) **Certificado mediante el cual el Proponente acredite que no existen cotizaciones previsionales impagas de su personal (certificado F-30)**, emitido por la Dirección del Trabajo o institución equivalente en el país de origen. Con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas.
- b.8) **Formulario F1. Declaración de análisis de propiedad.**

En este formulario el Oferente declarará su voluntad de someterse a la evaluación financiera bajo la modalidad “análisis de propiedad”, según lo indicado en Numeral titulado “Evaluación Financiera” de las Bases Administrativas Especiales. En caso de no requerir este análisis, favor señalar “No aplica” en el formulario.
- b.9) Formulario F2. Plantilla de los Estados de Resultados y Balances Generales del Oferente. El Oferente deberá ingresar la información contable solicitada en acápite b.1) del presente numeral en Formulario F2 (deberá completar hoja de documento Excel por nombre “EEFF”).

14.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los antecedentes técnicos que debe acompañar el Oferente se encuentran detallados en las Bases Administrativas Especiales, que forman parte de la presente Licitación.

15. APERTURA DE OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de las Ofertas se realizará a través del Portal de Compras SAP- ARIBA, de conformidad a lo señalado precedentemente y de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Licitación.

La apertura de las Ofertas se realizará de manera electrónica, en el día y hora señalados.

Sólo se procederá a la apertura y revisión de las Ofertas enviadas electrónicamente a través del Portal de Compras SAP- ARIBA y respecto de los Oferentes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las Ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal de Compras SAP- ARIBA, o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme a lo preceptuado precedentemente en las presentes Bases. Excepcionalmente, en el caso de indisponibilidad del Portal de Compras SAP- ARIBA, y existiendo una Circular Aclaratoria de EFE de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 12** de las presentes Bases, podrán admitirse Ofertas en formato físico.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

EFE calificará y evaluará técnica y financieramente las Ofertas de los Oferentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las Bases de esta Licitación, realizando entre otros y cuando proceda:

- Revisión de antecedentes generales.
- Revisión de antecedentes legales.
- Evaluación de antecedentes técnicos y operativos
- Evaluación de antecedentes financieros.

El proceso de calificación y evaluación será realizado en privado por una Comisión designada por EFE, sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los Oferentes.

17. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

EFE podrá solicitar a los Oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las Ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su notificación en el Portal de Compras SAP- ARIBA, para que el Oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, a través del mismo portal.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este numeral, será considerada al momento de la evaluación técnica de la respectiva Oferta, específicamente en el criterio "Presentación de Antecedentes Formales", según lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales.

Transcurrido el plazo otorgado por EFE, sin que el Oferente subsane los errores o las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su Oferta y será declarada inadmisibles en la oportunidad pertinente.

Durante el periodo de revisión y evaluación de los antecedentes, EFE podrá solicitar las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias, mediante comunicación a través del Portal de Compras de EFE. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas, ya sea en sus componentes Técnicos o Económicos.

18. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda Oferta que no se presente en conformidad con las Bases de Licitación y demás documentos de la misma o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación, a sola decisión de EFE.

Asimismo, quedarán descalificadas aquellas Ofertas en que:

- Se compruebe falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La Nota Técnica Final sea inferior a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.
- La nota promedio de un parámetro cualquiera sea inferior a la señalada en las Bases Administrativas Especiales.
- Se incluyan algunos de los formularios y/o precios de la Oferta Económica en la Oferta Técnica en forma digital en el Portal de Compras SAP- ARIBA.
- Las que, a juicio de EFE, no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- Se obtenga como resultado de la evaluación financiera "Riesgo Alto".

Antes del plazo definido para la apertura de los Sobres N°2 Oferta Económica, EFE notificará a los Oferentes cuyas Ofertas hubieren sido rechazadas y aceptadas. No procederá recurso o reclamación alguna sobre esta decisión. Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, deberán enviar solicitud al correo del Ejecutivo asignado a la Licitación, para la devolución de su Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo preceptuado precedentemente en las presentes Bases.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Una vez concluida la Evaluación Técnica, los Oferentes calificados técnicamente serán notificados para la apertura del Sobre N°2 "*Oferta Económica*", la cual se efectuará en un acto único, de manera electrónica, a través del Portal de Compras SAP- ARIBA, lo que será informado oportunamente a los Oferentes.

Respecto de los Oferentes que no califiquen técnicamente, el Sobre N°2 "*Oferta Económica*" no será abierto y sus propuestas serán descartadas a través del Portal de Compras. Además, serán debidamente notificados a través de la mensajería del evento en el Portal de Compras SAP-ARIBA o, al correo electrónico registrado, a fin de que concurren a retirar su Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo establecido en el **Numeral 11** de las presentes Bases y no podrán avanzar a la etapa de Apertura de las Ofertas Económicas.

EFE podrá rechazar, sin ulterior reclamo, aquellas Ofertas Económicas que a su juicio no estén debidamente respaldadas en todos los antecedentes y/o no cumplan con el detalle solicitado para una correcta evaluación. Tampoco se aceptarán aquellas Ofertas que presenten enmiendas, tachaduras o condicionamientos de algún tipo. Las Ofertas que presenten estas características podrán ser rechazadas dejándose constancia en el Acta de Apertura.

20. SOLICITUD DE ACLARACIONES

EFE podrá solicitar a los Oferentes, a través de la mensajería del evento del Portal de Compras SAP-ARIBA, aclaraciones con respecto a sus Ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que realicen los proponentes no podrán alterar la Oferta o el precio de ésta. Se podrá otorgar un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su notificación en el Portal de Compras SAP- ARIBA, para que el Oferente pueda dar respuesta a la solicitud de aclaración. Este plazo podrá ser prorrogado a sola decisión de EFE.

21. ADJUDICACIÓN

EFE adjudicará la Licitación al Oferente que haya superado la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

EFE notificará mediante la mensajería del evento del Portal de Compras SAP- ARIBA el resultado final de este proceso a todos los Oferentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar, a su solo juicio, todas o alguna de las Ofertas, desestimar, dejar sin efecto alguno de los ítems licitados y establecidos en la Oferta Económica y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

El Oferente Adjudicado dispondrá de un máximo de 10 días hábiles una vez recibida la comunicación de adjudicación para la constitución y entrega de la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato y Seguros solicitados, si correspondiere, junto con la entrega de toda documentación solicitada en el presente proceso.

Si el Proponente Adjudicado no cumpliera con la entrega de los documentos en el plazo indicado o se desiste formalmente de su Oferta, EFE podrá dejar sin efecto la Adjudicación y, podrá adjudicar el Contrato a otro de los Oferentes, o bien declarar Desierto el actual proceso, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso que EFE opte por adjudicar el Contrato a otro Oferente, podrá, excepcionalmente, solicitar a todos aquellos que hayan calificado técnicamente y que se haya abierto su sobre N° 2 de Oferta Económica, una nueva Oferta Económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Oferente que haya presentado la Oferta más económica en esta instancia, decisión que no podrá ser apelada por ninguno de los Oferentes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Oferentes en el presente proceso de Licitación.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

22. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el Oferente que resulte adjudicado, en adelante el "*Oferente Adjudicado*" deberá presentar el original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, con notas marginales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (Empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anticipación no superior a 60 días. Todos estos documentos deberán ser presentados a EFE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que el Oferente Adjudicado sea notificado de la adjudicación. Además, el Oferente Adjudicado deberá contar con firma electrónica avanzada, para proceder a la suscripción del Contrato.

El representante legal del Oferente Adjudicado deberá suscribir el Contrato con Firma Electrónica Avanzada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que EFE le haga llegar el Contrato para su firma. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se entenderá que el Oferente Adjudicado desiste del Contrato y EFE podrá adjudicar la Licitación a otro Oferente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del Oferente Adjudicado, pudiendo, asimismo, perseguir la responsabilidad civil de dicho Oferente.

23. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se regirá por los siguientes antecedentes, los cuales forman parte integrante del Contrato:

1. El Contrato y sus Aditivos, si existieran estos últimos.
2. Carta de Adjudicación respectiva.
3. Circulares Aclaratorias emitidas por EFE, a los documentos de la Licitación
4. Bases Técnicas, sus planos y anexos, si hubieren.
5. Las Bases Administrativas Especiales.
6. Las Bases Administrativas Generales.
7. Planos, Especificaciones Técnicas y/o otros Documentos (si los hubiera).
8. Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso de Licitación.
9. Los reglamentos e instructivos vigentes de EFE.
10. La Oferta Técnica del Oferente Adjudicado
11. La Oferta Económica del Oferente Adjudicado

En caso de discrepancia entre los documentos que integran el Contrato, prevalecerán entre sí en el mismo orden indicado precedentemente. No obstante, si a juicio de EFE la Oferta del Oferente Adjudicado contiene aspectos que superen los exigidos en las Bases de Licitación, éstos prevalecerán por sobre los señalados en éstas.

Conforme al orden de prelación anteriormente señalado, los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta prestación de los servicios.

24. FORMA DE PAGO

Todos los pagos se efectuarán con posterioridad a la presentación y aprobación del Informe Proforma, tras la suscripción del Contrato, y el pago sólo será exigible una vez que se recepcione conforme la respectiva factura.

Antes de la emisión de la factura, el Oferente Adjudicado que suscriba el Contrato (Suministrador), enviará un Informe Proforma de manera separada diferenciando los consumos correspondientes a las Filiales de EFE, según las zonas establecidas en las respectivas Bases Técnicas.

- Tren Central S.A.
- FESUR S.A.

Cada proforma deberá detallar cada uno de los ítems que componen el precio final de la factura, con toda la información requerida, ya sea en cantidad, calidad, claridad y transparencia que le permita realizar una exhaustiva revisión del consumo facturado. EFE tendrá un plazo de siete (7) días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos) para revisar dicha proforma, periodo en el cual deberá aclararse y resolverse cualquier objeción que EFE encontrase. Habiéndose aprobado la proforma, el Suministrador emitirá inmediatamente para EFE facturas separadas para cada una de las Filiales de

EFE. Cada factura mensual deberá incluir un detalle de los consumos registrados en dicho mes y los cargos que corresponda formular.

La factura no podrá tener fecha anterior a la Aprobación del Informe Proforma.

El envío mensual de las facturas se realizará por medio electrónico el día de su emisión y adicionalmente se enviará el documento original y las proformas aprobadas a Oficinas de Partes de EFE ubicada en calle Morandé N° 115, Planta Baja, Santiago. La emisión de la factura podrá efectuarse en forma electrónica según los estándares propios del Servicio de Impuestos Internos de Chile.

EFE se obliga a pagar al Suministrador dentro de 30 días corridos contados desde la fecha en que es recibida la factura respectiva mediante correo electrónico. Todos los pagos se harán mediante transferencia electrónica de fondos, en efectivo a través de un giro bancario a nombre del Proponente Adjudicado.

El pago deberá ser efectuado hasta el último día del periodo de pago, y si el último día en que corresponde el pago fuera no fuera hábil, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente.

EFE tendrá un plazo máximo de 8 días para reclamar, por causa justificada, el contenido de la factura mensual emitido por el Suministrador. Transcurrido dicho plazo sin que formule reclamación alguna, se entenderá irrevocablemente aprobada la factura. En todo caso, EFE estará obligada a pagar el monto no disputado, en la forma y plazos señalados anteriormente, y el monto disputado será pagado una vez resuelta la controversia entre las Partes, sin perjuicio de los intereses que procedan en caso que la disputa del referido cobro se resolviera o acordare a favor del acreedor.

Si las facturas mensuales enviadas a EFE no fueren pagadas dentro del plazo establecido en el contrato, el Suministrador informará a EFE por escrito de este hecho y estará facultado a aplicar, únicamente en la siguiente Proforma / Factura, un recargo equivalente al interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda extranjera a menos de 90 días, según corresponda, calculado en la forma de interés simple y como tasa anual, por el periodo que corre entre la fecha de vencimiento y la fecha de su pago efectivo, interés que se calculará sobre el valor insoluto de la correspondiente factura mensual. Dicha tasa de interés corresponderá al valor que publique en el Diario Oficial la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (o el organismo que la reemplace).

Estas mismas reglas se aplicarán en los casos que el Suministrador se atrase en el abono de los valores que deba pagar o acreditar a EFE, en los casos que EFE solicite el reembolso de valores ya pagados por error o que corresponda ser restituidos. En estos últimos dos casos, los intereses se devengarán desde el tercer día hábil siguientes a la fecha de envío de la solicitud de EFE.

Sin perjuicio de la aprobación del Estado de Pago y de la orden de Facturar emitida por EFE, comunicada por el Administrador de Contrato al Suministrador, si durante este proceso se detectan incumplimientos administrativos y/o contractuales, estas situaciones deberán ser corregidas por el

Suministrador y el plazo señalado para el pago por parte de EFE comenzará a regir una vez efectuada dicha corrección a satisfacción del Administrador de Contrato.

25. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO

Previo a la firma del Contrato, el Oferente Adjudicado deberá presentar a EFE, una o más Boletas de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, en los términos y por el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales. Si el Oferente Adjudicado no cumpliera con la entrega de la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato de forma oportuna, EFE podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al Oferente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para EFE y así sucesivamente.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de EFE, y tras la firma del Contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

La Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato podrá ser extendida hasta en dos o más Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT: 61.216.000-7. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: *"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° Nombre, y podrá ser hecha efectiva por EFE, a su sola presentación y sin restricciones para su cobro"*. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar:

"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta sesenta (60) días corridos posteriores al plazo del Contrato. Estas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser

renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a EFE para poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

Si el Contrato se extiende, el Proponente Adjudicado deberá renovar la(s) boleta(s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

EFE podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Suministrador no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que EFE podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

La Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado.

26. PLAZO DE EJECUCIÓN

La entrega del suministro contratado deberá efectuarse durante el plazo señalado en el Contrato correspondiente.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Suministrador no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del Contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por EFE.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa y por escrito, delegar ni ceder, ni directa o indirectamente ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del Contrato o cualquiera de sus partes. El Proponente Adjudicado no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes, limitaciones o prohibiciones sobre el Contrato, sin autorización previa y por escrito de EFE.

28. INICIO DE LOS SERVICIOS

El Oferente Adjudicado deberá estar en condiciones de entregar el suministro contratado que se contemplan en las Bases Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio del suministro contratado.

29. REAJUSTES

Los reajustes, en caso de aplicar, serán especificados en el Contrato.

30. DE LAS CESIONES DE CREDITOS O FACTORING

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero, el Suministrador deberá notificar a EFE dentro de las 24 horas siguientes a la cesión, y presentar copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación. Asimismo, el Suministrador se obligará a verificar que la empresa de factoring tome las providencias necesarias y oportunas de notificación a EFE de dicha cesión, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes.

El Oferente, desde ya, acepta que EFE no estará obligado al pago del factoring en caso de existir obligaciones contractuales pendientes del Suministrador y se obliga a informar expresamente de esta situación al cesionario.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a EFE, en fecha anterior a la Aprobación del Informe Proforma, correspondiente a la factura cedida.

31. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Oferente Adjudicado deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de EFE, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo o negligencia, en la ejecución de los servicios materia de esta Licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros, a bienes o a personal de EFE, será de exclusiva responsabilidad del Oferente Adjudicado, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades, tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo, responderá de cualquier otro pago que EFE deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la provisión del suministro licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por el propio personal del Oferente Adjudicado o el de sus Subcontratistas, si fuera el caso.

32. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente Adjudicado deberá nombrar un Administrador de Contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados y, deberá poseer la competencia técnica idónea, Este Administrador de Contrato cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de Contrato nombrado por EFE.

EFE designará a un Administrador de Contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia EFE deberá realizarse directamente a este administrador.

El Administrador de Contrato de EFE controlará la entrega del suministro, revisará y validará su correcta entrega, especialmente en materia de calidad y seguridad del servicio, aprobará los Informe Proforma, participará en reuniones y apoyará cualquier trabajo complementario.

Las partes podrán designar nuevos administradores de Contrato, sin más formalidad que la de notificar por escrito a la otra parte en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la designación.

En ningún caso el Administrador de Contrato de EFE, podrá autorizar por sí mismo modificaciones al objeto o alcance del Contrato, su precio o sus plazos. Si fuere necesario realizar dichas modificaciones, ellas sólo serán válidas si son suscritas por los representantes legales de ambas partes.

Los Administradores de Contrato deberán dejar constancia en minutas de los acuerdos que se adopten durante la ejecución del servicio.

33. CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del Contrato, como al término de éste, el Suministrador no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a EFE para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información que sea entregada por EFE, el Suministrador se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al Contrato, sin que pueda divulgar a terceros, sin la expresa autorización escrita de EFE, cualquier antecedente, documento o información de que hayan tomado conocimiento con ocasión del Contrato, salvo que tengan expresamente el carácter de información pública. Al término del Contrato, el Suministrador se obliga a eliminar de sus sistemas digitales así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado EFE con ocasión del Contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a EFE para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto que el Suministrador indemnice a EFE todos los perjuicios que de ello se deriven. Ninguna publicidad o despacho noticioso será efectuado por el Suministrador y/o sus dependientes, sin el previo consentimiento escrito de EFE cuando dicha publicidad o despacho noticioso use el nombre de EFE, o se relacione en cualquier forma con el desarrollo del Contrato.

34. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes se conviene solucionarla en primer término mediante una gestión directa de conciliación que permita llegar a un avenimiento entre ellas.

A tal efecto, suscitada la dificultad o controversia, a solicitud de cualquiera de las partes, se procederá sin dilación a formar una comisión bipartita la que se reunirá las veces que fuere necesario a fin de proponer una solución recíprocamente aceptable, sobre la cual deberán pronunciarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles. La comisión bipartita se reunirá a petición de cualquiera de las partes y establecerá su propio reglamento de funcionamiento, el que necesariamente deberá contemplar un mecanismo para dejar constancia fidedigna de lo acordado en ella y de los criterios y posiciones finales sustentados para cada parte en caso de discrepancias no dirimidas.

Subsistiendo las dificultades y controversias, estas deberán someterse a la Justicia Ordinaria.

35. PREVENCIÓN DE DELITOS

EFE, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, y que considera, sin que el listado siguiente sea taxativo, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, Administración Desleal, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible y Contaminación de Aguas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables al Grupo EFE, ha dispuesto la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Oferente Adjudicado se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención de Delitos recién aludido, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Oferente Adjudicado nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al encargado de prevención del delito de EFE, toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

Para estos efectos, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Oferente Adjudicado se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un

método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Oferente Adjudicado interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Oferente Adjudicado introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Oferente Adjudicado se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

36. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Suministrador declarará que los directores y ejecutivos de éste no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa EFE. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas personas que tengan la condición de:

- i) Directores o gerente general y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- ii) Demás gerentes, administradores o ejecutivos principales de EFE, cuando tengan un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad (hijos del cónyuge, cuando no son propios, suegros, yerno/nuera, cuñados), incluyendo las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital.

Deberá señalar también, no tener parentesco o relación familiar con ningún trabajador de EFE que, en alguna forma tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de los servicios adjudicados o, en las etapas subsiguientes de supervisión, recepción o evaluación de los mismos. Asimismo, debe manifestar no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal

o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se le contrata.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a EFE la existencia de un conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse éste con posterioridad a la suscripción del Contrato, en cuanto el mismo se verifique.

37. LEGISLACIÓN

Para todos los efectos legales, el Contrato que se suscriba con el Suministrador se regirá por la legislación chilena.

38. DOMICILIO DE LAS PARTES

Se fija domicilio convencional en la ciudad de Santiago, sometiéndose el Suministrador a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.